INPEC

INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
N° 131-MC-024-2024

OBJETO: **ADQUIRIR A PRECIOS UNITARIOS Y POR MONTO AGOTABLE ELEMENTOS DE OFICINA (PAPELERIA) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y DE SEGURIDAD DEL CPMS DE VILLAVICENCIO.**

De acuerdo a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, procedemos.*** Se procede a hacer la evaluación de las propuestas

Para este proceso se presentaron siete (07) oferentes; que elevaron propuesta en el portal único de contratación SECOP II, así:

Entidad	Presentada	Presupuesto	Oferta
SOLUCIONES EMPRESARIALES	16/08/2024 11:52 AM	13.430.166	638.860 (domicilio Villavicencio)
INVERSIONES ASDISAN	16/08/2024 11:44 AM	13.430.166	586.600 (domicilio Villavicencio
SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META SAS	16/08/2024 11:41 AM	13.430.166	692.403 (domicilio Villavicencio
LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD	16/08/2024 9:29 AM	13.430.166	479.650 (domicilio Villavicencio
SOLTEC VM SAS	16/08/2024 9:01 AM	13.430.166	719.096 (domicilio Bogotá)
INVERSIONES LA GARZA SAS	16/08/2024 8:10 AM	13.430.166	617.720 (domicilio Villavicencio
CACHARRERIA LOS MARINILLOS	16/08/2024 2:07 AM	12.087.149	No presento (domicilio Cali)

INPEC

INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
N° 131-MC-024-2024

El proceso fue limitado PYMES con domicilio en Villavicencio, de acuerdo a lo consagrado en el decreto 1860 del 2021, "***Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*** *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, por lo tanto,* **SOLTEC VM SAS** y **CACHARRERIA LOS MARINILLOS** no tienen domicilio en la ciudad de Villavicencio .

Se procede a evaluar:

1. EVALUACION ECONOMICA

PRIMER PROPONENTE	JORGE ENRIQUE PINZON PEÑALOSA/ LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD	781.626

Dentro del estudio de precio del proceso, específicamente en el estudio de mercado el valor de la oferta fue sustentado en valor de los productos en el mercado local, y el histórico contratado de los mismos productos por la entidad con los incrementos de los descuentos y demás impuestos aplicados por el Inpec.

Bajo estos parámetros la entidad obtuvo dos cotizaciones de proveedores de la ciudad adoptando como presupuesto oficial el menor valor, el cual los valores unitarios ascienden a $781.626

Al proceso se presentaron dos oferentes así:

Entidad	Presupuesto oficial	Oferta	Diferencia con el P.O
JORGE ENRIQUE PINZON PEÑALOSA/ LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD	781.626	479.650	39%

La oferta de menos valor fue presentada por JORGE ENRIQUE PINZON PEÑALOSA/ LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD, advirtiéndose que se encontraba por debajo del prepuesto oficial en un rango superior al 20%, con lo que podría eventualmente incurrir en la presentación de una oferta con precios artificialmente bajos de acuerdo a lo recomendado en la guía expedida con CCE, por lo cual el oferente fue requerido para sustentara el valor de la oferta.

En respuesta el oferente manifestó principalmente que:

"Compro directamente a fabricantes y distribuidores autorizados por las marcas a gran escala, además manejo pagos a corto plazo y/o contado con mis proveedores, lo cual permite gozar de descuentos especiales, también cuento con un stock de inventarios amplio y suficiente."

Al punto, convine mencionar que la figura de precios artificialmente bajos parece regulada de manera expresa en el articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 que al tenor literal dispone.

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. *Oferta con valor artificialmente bajo.* Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En el caso que nos ocupa la entidad encuentra del todo justificadas las explicaciones del oferente ya que en procesos anteriores de los cuales han salido favorecido, ha dado total cumplimiento al objeto contractual.

2. EVALUACION JURIDICA

REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS	CUMPLE	NO CUMPLE
1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.	X	
2. El anexo 2 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).	X	
3. El anexo 3 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (si aplica).	N/A	
4. El anexo 4 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).	X	
5. El anexo 6 Compromiso Anticorrupción.	x	
6. El anexo 7 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	X	
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.	X	

8. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.	**n/a**	
9. Certificado de Existencia y Representación vigente (renovado año 2024) expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de las propuestas.	**x**	
10. Registro Único Tributario RUT actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.	**X**	
11. Certificación expedida por el Revisor Fiscal (Para aquellas empresas que estén obligadas a tenerlo) o en su defecto por Representante Legal, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados. Documentos del Revisor Fiscal: Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de antecedentes junta central de contadores. Para el caso de las personas naturales este documento debe estar acompañado de la planilla con el desglose de pago para cada entidad, en la cual se acredite que es en calidad de trabajador independiente, es decir, como cotizante y NO como beneficiario.	**X**	
12. Anexar última planilla de pago aportes a seguridad social y parafiscales si hay lugar.	**X**	
13. Certificación Bancaria activa.	**x**	
14. En caso que el proceso sea limitado a MIPYMES se debe presentar los requisitos establecidos en el numeral 2.3 de la presente invitación.	**X**	

El oferente adjunto antecedentes de contraloría y procuraduría

3. EVALUACION TECNICA

EVALUACION DE CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
El (los) producto, bienes y/o servicio (s) ofertado (s) cumplen con las características técnicas y de calidad exigidas en la convocatoria.	**X**	

CONCLUISION: Dentro de los términos establecidos**,** JORGE ENRIQUE PINZON PEÑALOSA con CC 3290327**, CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en la invitación 131-MC-024-2024, por lo cual se recomienda seguir con el proceso.

INPEC

INFORME DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
N° 131-MC-024-2024

El presente informe será publicado en el SECOP, de acuerdo a lo consagrado en el numeral 5 del **Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.** Dado a los 20 días de agosto de 2024.

LILLY MORALES HORTUA
Evaluador Económico

EMANUEL URREA BAUTISTA
Evaluador Técnico

KAREN KRISTINA DIAZ NASSER
Evaluador Jurídico